Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2022-00206-00.
Demandante:	Luz Mary Cifuentes Borda
Causante:	Herederos Inciertos e Indeterminados de Luis Eduardo Suárez Borda y Otros

En atención a la anterior constancia secretarial, teniendo en cuenta que el término de emplazamiento de los demandados HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO SUAREZ BORDA, ANA CARMENZA SUAREZ BORDA, QUIENES SON HEREDEROS CIERTOS DE ANA BORDA, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ELIECER CIFUENTES BORDA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADA, se encuentra vencido y toda vez que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para el cargo de curador ad litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, a **DESIGNAR** para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en el doctor MARIO ALBERTO GARCÍA OSPINA, **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaria **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso y **CONTRÓLESE** el respectivo termino que tiene el designado para asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ